



Ayuntamiento de OYÓN-OION
OYÓN-OYONgo Udala

PLENO DEL AYUNTAMIENTO

Acta de sesión

Sesión ordinaria

Fecha: 19 de enero de 2026, lunes.

Hora: 20:00 horas.

Recoge las observaciones formuladas al acta en la sesión de su aprobación de fecha 11 de febrero de 2026.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Oyón-Oion bajo la presidencia del sr. Alcalde, José Manuel Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion), se reúnen con el fin de celebrar sesión del pleno del ayuntamiento los siguientes señores y las siguientes señoras ediles: Leire Martínez Flores (Eh Bildu Oion), Eva María Frías Del Val (Eh Bildu Oion), Leire Sáenz Verano (Eh Bildu Oion), Unai Bengoechea Múgica (Eh Bildu Oion), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Kontxi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Sergio Rozas Núñez (EAJ-PNV), Rosa Vázquez Iglesias (PP) y Oscar Layana Río (PSE-EE (PSOE)).

La sesión va a ser retransmitida y grabada y la grabación audiovisual será posteriormente publicada en la web institucional.

Ausentes a la hora de constitución: ninguno.

Asiste a la sesión como secretario el secretario titular Alfredo S. Sastre de A.

La sesión ha sido convocada por el alcalde - presidente con la antelación y con la publicidad reglamentaria y con arreglo al siguiente

Orden del Día

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior de 10 de diciembre de 2025.

Asuntos resolutivos

2. **Comisión informativa dictaminadora de educación, obras y servicios y medio ambiente (para la sostenibilidad energética).**
3. **Comisión informativa dictaminadora de bienestar social, igualdad, sanidad y asociaciones.**
4. **Comisión informativa dictaminadora de turismo, juventud y festejos.**
5. **Comisión informativa dictaminadora de Cultura, euskera y deportes.**
6. **Comisión informativa dictaminadora de economía, hacienda y empleo y urbanismo (especial de Cuentas)**
 - 6.1. Contrato basado en el acuerdo marco de prestación del servicio de asistencia técnica para la inspección tributaria y otros servicios a través de la central de contratación de la FEMP.
 - 6.2. Resolución interpretativa del artículo 15.2.3 del PGOU respecto a la implantación de placas solares en las cubiertas de las edificaciones de uso residencial del ámbito del PERI de Oyón-Oion.



Ayuntamiento de OYÓN-OION
OYÓN-OIONgo Udala

Control y fiscalización de los órganos de gobierno municipales

7. Dación de cuenta sucinta de las resoluciones de alcaldía.
Último punto) Ruegos y preguntas

De conformidad con el carácter de la sesión y su Orden del Día se adoptan los acuerdos de cuya deliberación y votación se da cuenta a continuación.

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior de 10 de diciembre de 2025.

Se acuerda:

- 1) Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior de 10 de diciembre de 2025.

Votos a favor: 10 (diez); José Manuel Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion), Leire Martínez Flores (Eh Bildu Oion), Eva María Frías Del Val (Eh Bildu Oion), Leire Sáenz Verano (Eh Bildu Oion), Unai Bengoechea Múgica (Eh Bildu Oion), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Kontxi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Sergio Rozas Núñez (EAJ-PNV), Rosa Vázquez Iglesias (PP) y Oscar Layana Río (PSE-EE (PSOE)).

Asuntos resolutivos

2. **Comisión informativa dictaminadora de educación, obras y servicios y medio ambiente (para la sostenibilidad energética).**
3. **Comisión informativa dictaminadora de bienestar social, igualdad, sanidad y asociaciones.**
4. **Comisión informativa dictaminadora de turismo, juventud y festejos.**
5. **Comisión informativa dictaminadora de Cultura, euskera y deportes.**
6. **Comisión informativa dictaminadora de economía, hacienda y empleo y urbanismo (especial de Cuentas)**
- 6.1. **Contrato basado en el acuerdo marco de prestación del servicio de asistencia técnica para la inspección tributaria y otros servicios a través de la central de contratación de la FEMP.**

Antecedentes

- 1º. Mediante resolución 1/2026 en expediente 2026/13 se resolvió adherir el ayuntamiento de Oyón-Oion a la Central de Contratación de la FEMP a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que oferte, de conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos.
- 2º. Vista la memoria justificativa elaborada por el servicio de intervención se hace evidente la necesidad de contar con un servicio técnico de colaboración y asistencia en los procedimientos de inspección tributaria y que incluya también la asistencia en



Ayuntamiento de OYÓN-OION
OYÓN-OYONgo Udala

el correspondiente procedimiento de sancionador derivado de infracciones tributarias.

- 3º. La FEMP, a través de su Central de Contratación, ha licitado el servicio de asistencia técnica para la inspección tributaria y procedimiento sancionador por infracciones tributarias, mediante un acuerdo marco con 4 lotes geográficos y un único adjudicatario por lote cuya publicación se produjo el 15 de febrero de 2024. Dicho acuerdo marco se ha adjudicado a Coordinadora Gestión Ingresos S.A. con CIF A81982225 (CGI – Lotes N° 1, 2, 3 y 4 con fecha 7 de mayo de 2024. En dicha licitación, la FEMP ha observado todos los requisitos y procedimientos exigibles a la contratación de las Administraciones Públicas.
- 4º. El acuerdo marco tiene una vigencia de un (1) año desde la fecha que se establezca en el documento de formalización. Podrá ser objeto de tres (3) prórrogas anuales (12 meses cada una), por lo que actualmente se encuentra en vigor pudiendo adjudicarse Contratos basados en dicho acuerdo marco durante la vigencia del mismo, incluidas sus prórrogas. Sólo podrán adjudicarse contratos basados en un acuerdo marco durante la vigencia de este último. La fecha relevante para entender que se ha cumplido este requisito será la de la adjudicación del contrato basado.
- 5º. Durante este periodo, las Entidades Locales deberán contratar los servicios con la empresa adjudicataria del lote correspondiente del acuerdo marco y en las condiciones que se fijan en el PCA y en el PPT.
- 6º. En base al citado acuerdo marco, el ayuntamiento de Oyón-Oion puede suscribir el correspondiente contrato basado con la empresa adjudicataria, que comprenderá todos los servicios referidos en el acuerdo marco en las condiciones que se fijan en el PCA y PPT.
- 7º. El contrato basado que en este trámite se adjudica, se ajustará a las siguientes condiciones:
 - a) Delimitación del ámbito procedimental: las labores de inspección comprobación de los tributos y así mismo se extiende al procedimiento sancionador que derive de la inspección tributaria.
 - b) Delimitación del ámbito tributario: Tributos que serán objeto de la asistencia: Impuesto sobre Actividades Económicas (“IAE”), Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (“ICIO”), Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza urbana (IVTNU), Tasa por aprovechamientos especiales a favor de empresas explotadoras de suministros que afecten a la generalidad o una parte del vecindario (“Tasa 1,5”), la tasa por las licencias en materia de urbanismo y tasa por ocupación de espacios de uso público con contenedores, residuos de construcción y demolición y material de construcción y otras ocupaciones con finalidad análoga.
 - c) Duración del contrato basado: Los contratos basados tendrán una duración de doce (12) meses, pudiendo ser objeto de tres (3) prórrogas de un (1) año cada una. La duración máxima de los contratos basados podrá ser de cuatro (4) años, incluyendo posibles prórrogas.
 - d) Valor estimado del contrato (Cláusula 21.1.A del PCA): De acuerdo a los datos que obran en la memoria es inferior a 305.437,40, que es el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto del ejercicio 2026 aprobado definitivamente con fecha 13 de enero de 2026.
 - e) Garantías (Cláusula 21.6 del PCA): Se hace uso de la garantía presentada al acuerdo marco y que también responde de los incumplimientos en la ejecución de los contratos basados



Ayuntamiento de OYÓN-OION
OYÓN-OIONgo Udala

- f) Responsable del contrato (Cláusula 21.4 del PCA) El responsable del contrato es el secretario-interventor del ayuntamiento, Alfredo S. Sastre de A.
 - g) Retribución de la contratista:
 - Será la resultante de la aplicación del porcentaje ofertado, esto es el 14 %, sobre la deuda tributaria efectivamente cobrada como consecuencia directa de los trabajos de regularización tributaria realizados por la empresa adjudicataria, que tengan su origen en la instrucción de los expedientes de comprobación y/o inspección que se realice durante la vigencia del contrato basado.
 - En los expedientes de inspección tributaria en los que preste asistencia la empresa adjudicataria e impliquen trabajos de campo específicos o de atención al contribuyente (como ocurre con el Impuesto de Actividades económicas, entre otros), al porcentaje de retribución ofertado se le añadirán 3 puntos porcentuales, así el porcentaje de retribución será el 17 %.
 - En los expedientes sancionadores tributarios será la resultante de la aplicación del porcentaje ofertado, esto es el 14 %, sobre: sobre las cantidades efectivamente cobradas como consecuencia directa de los trabajos de asesoramiento en la instrucción y tramitación de procedimientos sancionadores derivados de infracciones tributarias, cuya gestión le haya sido encomendada a la empresa.
 - Por tanto, se trata de un servicio sujeto a éxito, que devengará el derecho de cobro por parte de la adjudicataria cuando se produzca el cobro efectivo derivado del procedimiento de liquidación, inspección o sancionador previamente realizado.
 - Al importe resultante habrá que añadirle el correspondiente Impuesto Sobre el Valor Añadido (IVA).
 - h) El contrato basado en el acuerdo marco se perfecciona con la notificación de su adjudicación al contratista por parte de este ayuntamiento.
 - i) La comunicación de la adjudicación se realizará mediante la plataforma tecnológica de la Central de Contratación de la FEMP, sin perjuicio de que se proceda a la notificación y publicación de la adjudicación conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.
 - j) La Entidad Local deberá incluir en la Plataforma de la FEMP toda la información referente a la tramitación del contrato basado.
- 8º. La ejecución y resolución de este contrato se supedita a lo dispuesto en el acuerdo marco para la prestación del servicio de asistencia técnica para la inspección tributaria y procedimiento sancionador por infracciones tributarias a través de la Central de Contratación, en los PCA y PPT que rigieron la licitación de este acuerdo marco, así como en la LCSP, en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y, en cuanto no se oponga, en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (“RGLCAP”).
- 9º. Normativa de aplicación:
- I.Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
 - II.Real Decreto 1065/2007, de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.



Ayuntamiento de OYÓN-OION
OYÓN-OIONgo Udala

- III.Real Decreto 2063/2004, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general del régimen sancionador tributario.
- IV.Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.
- V.RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- VI.Norma Foral 41/1989, de 19 julio, reguladora de las Haciendas Locales
- VII.Norma Foral 6/2005, de 28 de febrero, General Tributaria de Álava,
- VIII.Decreto Foral 48/1994, de 10 de mayo que aprueba el Reglamento de Recaudación del Territorio Histórico de Álava y sus posteriores modificaciones y en el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de Gestión e Inspección Tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.
- IX.Ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección de los tributos locales (aprobación definitiva del establecimiento y regulación de la ordenanza en expediente de modificación de Ordenanzas para el ejercicio 2021, inserción en BOTHA número 144 de 18/12/2020).
- X.Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la normativa que la desarrolla.
- XI.Cualquier otra disposición que afecte, modifique, desarrolle, derogue o sustituya a dichas normas.
- XII.Normativa estatal o autonómica y ordenanzas municipales aplicables a las sanciones tributarias.
- XIII.Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales,
- XIV.Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, en los términos de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y el resto de la normativa que resulte de aplicación a la protección de datos de carácter personal.
- 10º.El órgano de contratación que actúa en nombre del ayuntamiento de Oyón-Oion es el pleno de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, apartados 1 y 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- 11º.Propuesta formulada en la sesión de 12 de enero de 2026.

Se acuerda:

- 1º.Iniciar el procedimiento de licitación y simultáneamente adjudicar el contrato basado para el servicio de asistencia técnica para la inspección tributaria y procedimiento sancionador por infracciones tributarias del ayuntamiento de Oyón-Oion a la única adjudicataria del acuerdo marco para la prestación del servicio asistencia técnica para la inspección tributaria y procedimiento sancionador por infracciones tributarias por parte de la Central de Contratación de la FEMP: Coordinadora de Gestión de Ingresos (CGI) (adjudicataria de los cuatro lotes), con sujeción a las condiciones previstas en los antecedentes de este acuerdo, así como a lo dispuesto en el PCA y en el PPT. El precio anual del contrato asciende a 305.437,40 euros más 64.141,85 euros que corresponde al 21 por ciento de IVA lo que supone un precio global de 369.579,25 euros



Ayuntamiento de OYÓN-OION
OYÓN-OIONgo Udala

- 2º. Comunicar esta resolución a la adjudicataria a través de la Plataforma informática de la Central de Contratación, publicar esta resolución en el Perfil del contratante de este ayuntamiento y notificar la misma conforme a lo establecido en la LCSP.
- 3º. El presente acuerdo agota la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse recurso especial en materia de contratación o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- 4º. El contrato basado desplegará efectos desde la notificación de la presente resolución de adjudicación.

Votos a favor: 7 (siete); José Manuel Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion), Leire Martínez Flores (Eh Bildu Oion), Eva María Frías Del Val (Eh Bildu Oion), Leire Sáenz Verano (Eh Bildu Oion), Unai Bengoechea Múgica (Eh Bildu Oion), Rosa Vázquez Iglesias (PP) y Oscar Layana Río (PSE-EE (PSOE)).

Abstenciones: 3 (tres); José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Kontxi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV) y Sergio Rozas Núñez (EAJ-PNV).

6.2. Resolución interpretativa del artículo 1.5.2.3 del PGOU respecto a la implantación de placas solares en las cubiertas de las edificaciones de uso residencial del ámbito del PERI de Oyón-Oion.

Sr. Layana Río (PSE-EE (PSOE)): Vamos a apoyar la resolución es un avance medioambiental.

Sra. Vázquez Iglesias (PP): Nada que decir.

Antecedentes:

1. Informe de interpretación del artículo 1.5.2.3 del PGOU respecto a la implantación de placas solares en las cubiertas de las edificaciones de uso residencial del ámbito del PERI de Oyón-Oion redactado por Arquitecto Superior, referencia OI/25/213 y cuya conclusión se transcribe en el dispositivo número 1.
2. Resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 11 d) del Decreto Foral 14/2009, del Consejo de Diputados de 17 de febrero, por el que se crea y regula el Registro administrativo del Planeamiento Urbanístico de Álava.
3. Propuesta formulada en sesión de la comisión informativa de Urbanismo de 12 de enero de 2026.

Se acuerda:

- 1) Emitir resolución interpretativa del artículo 1.5.2.3 del PGOU respecto a la implantación de placas solares en las cubiertas de las edificaciones de uso residencial del ámbito del PERI de Oyón-Oion con el siguiente contenido:
 - I. Respecto a la implantación de placas solares en las cubiertas de las edificaciones de uso residencial del ámbito del PERI, es de aplicación lo dispuesto en el punto 19e) del artículo 1.5.2.3 del PGOU. Por tanto, en las cubiertas de esos edificios podrán instalarse placas solares, que se



Ayuntamiento de OYÓN-OION
OYÓN-OYONgo Udala

dispondrán paralelas al plano de la cubierta y no sobresaldrán de este más de 15 cm.

- II. En virtud de la competencia de salvaguarda de la estética urbana (artículo 1.5.1.29 del PGOU), con el objetivo de preservar la imagen urbana del casco histórico, queda establecido en un 50% la superficie máxima de cubierta ocupada por placas solares para autoconsumo, incluyendo también los huecos de iluminación y acceso.
 - III. Todo ello sin perjuicio del régimen de protección dispuesto por el órgano competente en materia de patrimonio histórico-arquitectónico para los bienes inmuebles de interés cultural.
- 2) Incorporar con el ordinal 2 como anexo al Texto Refundido del Plan Especial de Rehabilitación integral del Casco de Oyón-Oion, versión completa y actualizada del referido plan conforme a lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo del País Vasco, cuya versión se aprueba mediante acuerdo de 14 de noviembre de 2018. La versión recoge las distintas modificaciones puntuales que ha sufrido el citado plan y supone una actualización de la cartografía. Se publica anuncio en el BOTA, número 133 de 19 de noviembre de 2018.
 - 3) Publicar en el BOTA el texto íntegro de la resolución interpretativa. Y así mismo publicar anuncio en uno de los diarios de mayor circulación provincial y en el Tablón municipal de anuncios.
 - 4) Solicitar la inscripción en el Registro administrativo de planeamiento urbanístico de Álava.

Votos a favor: 10 (diez); José Manuel Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion), Leire Martínez Flores (Eh Bildu Oion), Eva María Frías Del Val (Eh Bildu Oion), Leire Sáenz Verano (Eh Bildu Oion), Unai Bengoechea Múgica (Eh Bildu Oion), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Kontxi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Sergio Rozas Núñez (EAJ-PNV), Rosa Vázquez Iglesias (PP) y Oscar Layana Río (PSE-EE (PSOE)).

Control y fiscalización de los órganos de gobierno municipales

7. Dación de cuenta sucinta de las resoluciones de alcaldía.

A través de la app Almacén se ha remitido relación en formato Excel y se ha remitido en formato PDF la totalidad de las resoluciones de alcaldía que fueron dictadas desde la resolución número que fueron dictadas desde la resolución 256 de 11 de diciembre de 2025 hasta la número 11 de 19 de enero de 2026 para que los concejales y las concejales conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de Gobierno.

No se formulan consultas ni aclaraciones.

Último punto) Ruegos y preguntas



Ayuntamiento de OYÓN-OION
OYÓN-OYONgo Udala

No se formulan.

No hay más asuntos que tratar la presidencia levanta la sesión a las veinte horas cincuenta minutos (la sesión dio comienzo a las veinte horas treinta minutos del noveno día de la tercera década, día vigésimo noveno de Nivoso, día del mercurio del año CCXXXIII). De todo lo cual como secretario doy fe.

En sesión de 5 de julio de 2023 el ayuntamiento aprobó el sistema de video acta para las sesiones públicas de los órganos colegiados del ayuntamiento. Así el acta de esta sesión se compone de:

- I. Acta en formato texto digital con la información que exige el artículo 109 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales
- II. Documento audiovisual: Grabación en vídeo de todo lo ocurrido en la sesión que contiene audio e imágenes que se puede consultar en el siguiente enlace: [//oion.axialtic.com/video/es/pleno-ordinario-del-19-de-enero-de-2026](http://oion.axialtic.com/video/es/pleno-ordinario-del-19-de-enero-de-2026).
- III. Firma electrónica: la firma electrónica de la persona titular de la secretaría del ayuntamiento y en su caso la alcaldía presidencia.

Oyón-Oion a 1 de febrero de 2026.

El secretario del Ayuntamiento:

Vº. Bº. La Presidencia: